



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

1. Oficio N°30-C.D., de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFE DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**;
2. Vid. Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°1898** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

PRIMERO: APRUEBÁSE el contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELIA GARCIA, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **MONITOR DEPORTIVO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO EN ESCUELA NACIONAL, JORNADA PARCIAL**, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-), VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** La Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Nombre de la institución _____ 2. Nombre de la persona _____ 3. Apellido _____ 4. Identificación _____ 5. Archivo de Personal _____



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **MONITOR DEPORTIVO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO EN ESCUELA NACIONAL, JORNADA PARCIAL**.

SEGUNDO: Don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$133344.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-)**, **VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, por cuanto el **el jefe a cargo** o quien lo subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


FELIPE ANDRÉS LEPE ALARCÓN
C.I. N° [REDACTED]

